



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Jueves 26 de Marzo de 2020

NÚM. 76

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



COEAC

Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo

Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2020.	1
Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio 2020.	3
Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.	4

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo (COEAC), es el órgano de coordinación para la Armonización Contable de la Contabilidad Gubernamental, del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene como finalidad brindar asesoría, establecer acciones de coordinaciones, requerir información a los entes públicos.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 10 Bis, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual obliga a cada Entidad Federativa a establecer un consejo de armonización contable, los cuales auxiliarán al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y así mismo el Secretario Técnico del COEAC, elaborará y publicará el

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Plan Anual de trabajo del COEAC, a través de su aprobación de los integrantes del COEAC que lo conforman , como lo establece los artículos 8,9 y 15 fracción III y XIII, del Acuerdo por el que se reforma el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el día viernes 4 de Agosto de 2017, cuarto sección, tomo CLXVII, número 87.

Por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente Plan Anual de Trabajo:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Actividad	2020		
	Marzo	Julio	Octubre
<p>Primera Sesión Ordinaria.</p> <p>1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo de 2020.</p> <p>2. Términos y Condiciones del PEF 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para modernización de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>3. Informe de Resultados de Avances de la Armonización Contable en la plataforma SEvAC, periodo 4 del ejercicio fiscal 2019.</p>			
<p>Segunda Sesión Ordinaria.</p> <p>1. Resultados obtenidos, en relación a la solicitud elaborada para acceder al otorgamiento de subsidio de los recursos del PEF 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para modernización de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>2. Informe de Resultados de Avances de la Armonización Contable en la plataforma SEvAC, periodo 1 del ejercicio fiscal 2020.</p>			
<p>Tercera Sesión Ordinaria</p> <p>1. Designación del Representante de los Organismos Autónomos, así como la designación de Representantes de las 10 Regiones de los H. Ayuntamientos ante el Consejo.</p> <p>2. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo del PEF 2020.</p> <p>3. Informe de Resultados de Avances de la Armonización Contable en la plataforma SEvAC, periodo 2 del ejercicio fiscal 2020.</p>			

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del día 25 de marzo de 2020, con fundamento en el Capítulo II, artículo 9 del Acuerdo por el que se Reforma el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, el titular de la unidad de contabilidad gubernamental de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consta de una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto Plan Anual de Trabajo del Consejo Estatal de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en la primera reunión celebrada del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. **Rúbrica.**

Morelia, Michoacán, a 25 de Marzo de 2020.

El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **C.P. Salvador Aguirre Romero.- Rubricado.**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2020.

	2020		
	Febrero	Julio	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2020 (recursos para la armonización contable).			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			

En la ciudad de México, siendo las doce horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en Segunda Convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. **Rúbrica.**

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García.**- **Rúbrica.**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del día 25 de marzo de 2020, con fundamento en el Capítulo II, artículo 9 del Acuerdo por el que se Reforma el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, el titular de la unidad de contabilidad gubernamental de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consta de una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el Ejercicio 2020, aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en la primera reunión celebrada del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. **Rúbrica.**

Morelia, Michoacán, a 25 de Marzo de 2020.

El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **C.P. Salvador Aguirre Romero.- Rubricado.**

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas denominado Otras Provisiones Económicas por \$56,500,000 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas provisiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 25 de febrero de 2020, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo.

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG.

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2020

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2020, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. deberán:
 - i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas una solicitud debidamente signada por su responsable, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;
 - ii) La Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada y con copia al Presidente de dicha Asociación, a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable; y,
 - iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2020, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda. Respecto del convenio con la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada participará como testigo el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:
 - i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos;
 - ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán;
 - iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios,

incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas; y,

- iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 42 del PEF 2020, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la Entidad Federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la ciudad de México, siendo las trece horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en Segunda Convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, Juan Torres García.- Rúbrica.

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 15:00 horas del día 25 de marzo de 2020, con fundamento en el Capítulo II, artículo 9 del Acuerdo por el que se Reforma el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, el titular de la unidad de contabilidad gubernamental de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración, en calidad de Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR** que el documento consta de dos fojas útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto Términos y Condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Estatal de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en la primera reunión celebrada del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

Morelia, Michoacán, a 25 de Marzo de 2020.

El Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable, **C.P. Salvador Aguirre Romero.- Rubricado.**